



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante remitió al despacho documento de citación para notificación personal y copia del auto que libra mandamiento de pago. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 25 de enero de 2021.**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

**Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CAMILO ANTONIO GIRALDO LOPEZ
Demandados: YEISON ALEXANDER RENTERIA Y OTRO
Radicado: 170014003010-2020-00713-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena anexar al plenario los documentos enviados por el apoderado de la parte activa para que obren allí.

No obstante, se requiere al apoderado para que aporte las constancias de envío de dichos documentos, pues solo se limitó a enviar la citación y el auto admisorio, sin ninguna prueba de que la misma haya sido enviada al demandado.

De todas formas, el proceso se encuentra requerido por desistimiento tácito desde el 10 de diciembre de 2020, al cual le siguen corriendo los términos, pues lo anteriormente enviado por el apoderado no interrumpe dicho término, en tanto no se encuentra cumpliendo con la carga impuesta.

NOTIFIQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

MPM



Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00b4aec82f9dfa6753a3c916afd8e2ba5d95af47b57e55cd0a349ebc9b16f666

Documento generado en 25/01/2021 03:31:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>